

Presidencia



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



146

Ordenanza Regional

Nº ...002-2004-CR/GRN.

Fecha ...30-04-2004.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 – su modificatoria – Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional :

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua :

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar mediante Ordenanza Regional el Reglamento para el Proceso Participativo de la Región Moquegua para el año 2005, a fin de garantizar un proceso de planificación participativa donde confluyan los agentes que representan al Estado así como a los representantes de la Sociedad Civil Organizada, en concordancia con las normas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por La Presidenta Regional, el Vice-Presidente y los Consejeros Regionales.

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Abril del 2004; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua ha visto por conveniente reglamentar el Proceso Participativo de la Región Moquegua para el año 2005, a fin de garantizar los resultados esperados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento para el Proceso Participativo de la Región Moquegua 2005, que consta; de cinco (5) Títulos y trece artículos, incluido cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales.

Artículo Segundo.- La Presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación .

POR TANTO

Mando se publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. Cristina Constantinos Rosado
PRESIDENTA REGIONAL